



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0516-2023-UNAP
Iquitos, 16 de mayo de 2023**

VISTO:

El Oficio N° 0802-2023-DFACEN-UNAP, presentado el 16 de mayo de 2023, por el decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, sobre aprobación de fe de erratas de la Resolución Rectoral N° 0470-2023-UNAP, del 3 de mayo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 054-2023-CU-UNAP de fecha 18 de abril de 2023, modificada mediante Resolución del Consejo Universitario N° 063-2023-CU-UNAP del 21 de abril de 2023, se aprueba el Cronograma para Concurso Público de Méritos para contrato de docentes en las Facultades Académicas de: Agronomía, Ciencias Biológicas, Ciencias de la Educación y Humanidades, Ciencias Económicas y de Negocios, Derecho y Ciencias Políticas, Enfermería, Industrias Alimentarias, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Química, Medicina Humana y Zootecnia de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente al I y II Semestre Académico 2023, con los detalles establecidos en las actividades y fechas;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0470-2023-UNAP, del 3 de mayo de 2023, se aprueba de manera excepcional la reprogramación del cronograma para Concurso Público de Méritos para contrato de docentes para la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), donde entre otras actividades, se señala a la actividad: Convocatoria y venta de bases en la fecha del 3 al 7 de mayo de 2023;

Que, mediante oficio de visto, don Manuel Ignacio Nuñez Horna, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), solicita al rector se apruebe la fe de erratas de la Resolución Rectoral N° 0470-2023-UNAP, del 3 de mayo de 2023, debido a un error involuntario señalada en la fecha reprogramada de la actividad: Convocatoria y venta de bases: Del 3 al 7 de mayo de 2023, del cronograma para Concurso Público de Méritos para contrato de docentes para la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), manifiesta que consignaron el 7 de mayo, siendo esa fecha día domingo, debiendo ser lo correcto 6 de mayo de 2023, fecha que no afecta el desarrollo del proceso, ya que los interesados pudieron adquirir las bases del concurso desde el 18 de abril hasta el 6 de mayo de 2023, garantizando con ello la oportunidad, competencia y concurrencia de los interesados, debiendo continuar con las siguientes etapas del proceso a fin de cumplir con los objetivos del concurso y dotar de profesionales idóneos para el inicio de las labores académicas del I y II Semestre Académico 2023;

Que, el rector como titular y responsable del pliego en la dirección, conducción y gestión de gobierno tiene como atribución de dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, es atribución del vicerrector académico, entre otras, supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto; coordinar y gestionar los procesos de selección de docentes universitarios;

Que, por las razones expuestas es procedente aprobar, con eficacia anticipada, la fe de erratas de la Resolución Rectoral N° 0470-2023-UNAP, del 3 de mayo de 2023, solicitado por el decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen);

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0516-2023-UNAP

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17º de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, con eficacia anticipada, la fe de erratas de la Resolución Rectoral N° 0470-2023 UNAP, del 3 de mayo de 2023, en el sentido de rectificar la fecha de la siguiente actividad contenida en el cronograma para Concurso Público de Méritos para contrato de docentes para la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo al detalle:

Dice:

Actividad	Fechas
[...]	
Convocatoria y venta de bases	Del 3 al 7 de mayo de 2023
[...]	

Debe decir:

Actividad	Fechas
[...]	
Convocatoria y venta de bases	Del 3 al 6 de mayo de 2023
[...]	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al vicerrector académico, la supervisión y cumplimiento de las actividades del Concurso Público de Méritos para contrato de docentes para la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen).

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0470-2023-UNAP, del 3 de mayo de 2023, quedan subsistentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional: www.unapiquitos.edu.pe.

Regístrate, comuniqúese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL